



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2023-MDO/A/LC.

Kelkaybamba, 21 de Agosto 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

#### VISTO:

El Memorandum N° 020-2023-A-MDO/LC, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Señor Walter Zuloaga Cisneros Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para la emisión del acto resolutorio de encargatura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Municipalidad Distrital de Ocobamba, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

**Que**, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

**Que**, con memorándum N° 020-2023-A-MDO/LC de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Señor Walter Zuloaga Cisneros Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, mencionando que realizara un viaje a la Ciudad de Cusco para llevar a cabo una reunión de coordinación con el Presidente del Gobierno Regional del Cusco y el Gerente Regional de Transporte y Comunicación de Cusco, en la cual se hará la entrega del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del camino vecinal entre las comunidades de Yanamayo - Tastayoc del Distrito de Ocobamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"; para su respectiva evaluación y aprobación del expediente en mención; así mismo con Oficio Múltiple N° 35-2023-GR CUSCO/GR, se tiene la invitación al taller de firma de acuerdos y elección del comité de vigilancia cusco- COVIC del proceso de presupuesto participativo multianual basado de resultados 2024-2026 del Gobierno Regional de Cusco. Emitir el acto resolutorio de delegación de funciones según el artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que se encontrara ausente, los días 22 y 23 de Agosto del presente año.

**Que**, la Municipalidad Distrital de Ocobamba, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población.

**Que**, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

**Que**, el titular de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, debe realizar el viaje a la Ciudad del Cusco el 22 de agosto del año en curso para llevar a cabo una reunión de coordinación con el Presidente del Gobierno Regional del Cusco y el Gerente Regional de Transporte y Comunicación de Cusco, en la cual se hará la entrega del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del camino vecinal entre las comunidades de Yanamayo - Tastayoc del Distrito de Ocobamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"; para su respectiva evaluación y aprobación del expediente en mención. Así mismo con Oficio Múltiple N° 35-2023-GR CUSCO/GR, se tiene la invitación al taller de firma de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia Cusco- COVIC del proceso de presupuesto participativo multianual basado de resultados 2024-2026 del Gobierno Regional de Cusco el 23 de agosto del 2023; para tal efecto se delega las funciones de Despacho de Alcaldía a un Regidor hábil para el normal funcionamiento de la Municipalidad.

**Con**, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Regidor Señor NEFTALI GOMEZ MAYTA, las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc.20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; los días 22 y 23 de Agosto del año en curso, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación con la presente Resolución, al encargado, Gerencia Municipal, gerencias de línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE**

  
Prof. Walter Zuloaga Cisneros  
ALCALDE  
DNI: 23992503

